

Mar del Plata, 12 de octubre de 2021.

Sra. Secretaria del Registro Público de Comercio/

Registro de Subastas Electrónicas

Departamento Judicial Mar del Plata

Dra. Marcela E. Melba

S / D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados "*NICOLAS DAZEZO SACIFI S CONVERSION EN CONC PREV HOY S QUIEBRA S/INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACION) NICOJALI 24-SANTA FE 2160*", (expte. n° 122554), de trámite por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial n° 2 Dtal. a los fines de comunicarle que se ha dispuesto la subasta electrónica del que se disponen a continuación:

* INMUEBLE: local ubicado en el edificio Nicojali 24, sito en calle Santa Fe 2160 de esta ciudad; Nomenclatura catastral: Circ.: I; Secc. B; Mza. 154; Parc. 17; subp/ 66; partida 360067/0; inscripto en la Matrícula n° 110113 (45).

El remate será realizado por intermedio de la martillera designada, Andrea Paula Rodriguez, con los siguientes lineamientos:

* BASE DE SUBASTA:

La base para la subasta del bien asciende a la suma de Pesos un millón seiscientos sesenta y seis mil quinientos (\$ 1.666.500).

* ESTADO DE OCUPACION:

El bien sale a la venta desocupado, conforme surge del mandamiento de constatación y posesión en cabeza de la sindicatura obrante a fs. 128/129.

*** SEÑA-COMISION-IMPUESTO DE SELLOS:**

Seña 10% del valor de compra. La comisión del martillero -5% a cargo exclusivamente del adquirente-, más el 10% de los honorarios en concepto de pago de aportes previsionales, con más el impuesto de sellos a su cargo (conforme proporción de ley y alícuota vigente al momento del acto), deberán abonarse dentro del quinto día de notificado el comprador, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (art. 578 del CPCC; art. 54, ap. IV de la ley 10973 modif. por la ley 14.085).

*** GRAVAMENES-IMPUESTOS:**

La subasta se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas, contribuciones y expensas hasta la fecha de la entrega de la posesión al futuro adquirente, liberándose en su oportunidad los certificados correspondientes y con relación al mismo (conforme Excma. Cámara Deptal., causas 69.764, 87.851, 87.852 y otras en idéntico sentido). Ello así en virtud de que tales gastos encuadran dentro del concepto de "gastos de conservación y justicia" del art. 240 del ordenamiento falencial, y por tanto deben ser solventados con el producido del patrimonio del fallido; ello sin perjuicio de su contralor en el momento procesal oportuno (v. art. 240 de la LCyQ; v. Villanueva, J., "Privilegios", Ed. Rubinzal Culzoni, Pág. 391 y sgtes.; v. Rivera, Julio C., "Derecho Concursal", Ed. La Ley, Tomo III, Pág. 507 y

sgtes.; v. Rouillon, Adolfo A. N., "Código de Comercio"; Ed. La Ley, Tomo IV-B, Pág. 637).

Dado que la venta que se ordena se produce en el marco de un proceso universal de quiebra, el monto que se obtenga será distribuido oportunamente conforme el orden de privilegios a realizarse, por lo que resulta improcedente la citación a los entes estatales y a los acreedores embargantes o inhibientes que pudieren existir (arts. 1, 200, 202, 218, 239 y ss. ley 24.522).

Déjase aclarado asimismo que en los casos en que la venta se encontrare gravada por el Impuesto al Valor Agregado, al precio ofrecido se deberá adicionar el porcentaje correspondiente a dicho impuesto a cargo del comprador (conf. art. 2 y concs. de la Ley N° 23.349).

*** COMPRA EN COMISION-CESION DEL ACTA DE ADJUDICACION.**

(Queda expresamente prohibida la compra en comisión) (art. 582 del CPCC) *y la cesión del acta de adjudicación* (art. 1123, 1614, 1710 y concs. del CCyCN; véase fallo de la Excma. Cámara Deptal., Sala II en autos "Cons. Prop. Edif. Semar XI c/ Sotelo, Jorge H. s/ Ejecución de Expensas"; R 199-S, 9/08/2017).

*** GASTOS DE ESCRITURACION.**

Los *gastos de escrituración* serán a cargo del comprador de los inmuebles (art. 34 inc. 5° del CPCC).

*** CELEBRACION DE LA SUBASTA:**

El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles y *se iniciará el día 1 de noviembre del año en curso a las 10:00 horas*.

momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 15 de noviembre de 2021 a las 10:00 horas., sin perjuicio de lo previsto en el art. 42 del Ac. 3604/2012 -espacio de tiempo de 3 minutos previos al cierre de la subasta que generará la ampliación automáticamente por 10 minutos más en caso de que algún postor oferte un precio más alto- (**art. 562 del CPCC; arg. arts. 28, 29, 30 de la Ac. 3604/2012 SCBA -según texto Ac.3864-**).

Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ac. 3604/15 -*automático equivalente al 5% calculados sobre el tramo inicial de Pesos ochenta y tres mil trescientos veinticinco (\$ 83325)*-.

La primera oferta a efectuarse deberá, al menos, ser igual a la base aquí establecida (**art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA**).

* **EXHIBICION**: día 19 de octubre 10:00 a 12:00 hs. ✓

* **PARTICIPACION EN LA SUBASTA**: Todo interesado en participar de la subasta deberá ineludiblemente y en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales Dptal. (**arts. 6 a 20 del Ac. 3604/12**), como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía que más abajo se indica. Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la celebración de subasta (**art. 562 del CPCC., arts. 21 a 24 de la Ac. 3604/12**).

Hágase constar que quien resulte comprador deberá constituir domicilio procesal en el lugar de asiento del juzgado bajo el apercibimiento de que las sucesivas providencias le quedarán notificadas en los términos del art. 133 del ordenamiento adjetivo.

* **DEPOSITO EN GARANTIA:** Teniendo en cuenta la significación económica del bien a subastar, todo oferente que desee participar en la subasta ordenada deberá efectivizar un depósito en garantía en la cuenta de autos n° 869984/9[✓] cbu 01404238-276102869984/9-3[✓] abierta en el Banco Provincia Sucursal Tribunales n° 6102, mediante cualquier medio de pago disponible, que se establece en el 5% del monto de la base, esto es la suma de Pesos ochenta y tres mil trescientos veinticinco (\$ 83325),[✓] que no será gravado por impuesto o tasa alguna (**arts. 562 4to. Párrafo y 575 del CPCC., arts. 22 y 24 de la Ac. 3604/12**).

El depósito de mención será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio *-a confeccionar por el Juzgado-*, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismos, dicho depósito.[✓]

Previo a ello deberán encontrarse agregadas las Actas acompañadas por el RGSJ que informe sobre los datos de todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios indicando sus cuentas bancarias privadas y CBU.[✓]

Hágase saber a los usuarios inscriptos ante la Seccional del Registro General de Subastas y como postores de esta subasta en particular, que en dicho acto deberán indicar si efectuarán la reserva de postura.

También deberá encontrarse glosado en autos el informe del martillero

que de cuenta de los postores que efectivamente intervinieron y máxima oferta de cada uno de ellos, donde identificará el postor que resultare adjudicatario -al que no se le devolverá el depósito-, y tampoco aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo solicitan en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta (**art. 585 2do. Párrafo del CPCC;** arts. 39 y 40 de la Ac. 3604/12).

*** PROCEDIMIENTO POSTERIOR AL CIERRE DEL ACTO DE SUBASTA:**

El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta una vez concluido el acto de subasta. Determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal. Asimismo será notificado al domicilio real denunciado en la oportunidad de su inscripción por ante el Registro General de Postores (**art. 11 del Anexo I del Acuerdo 3604/12 y sus modificatorias**) a los efectos de que en el plazo de cinco (5) días hábiles acredite el depósito de la seña *-como se dijo, equivalente al 10% del precio de compra-* la comisión del martillero y sus respectivos aportes de ley, con más el impuesto de sellos a su cargo (conforme proporción de ley y alícuota vigente al momento del acto), bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (**art. 575, 585 del CPCC; v. art. 1059 CCCN**).

Déjase constancia que las sumas precedentemente señaladas a efectos de su depósito, no podrán ser integradas con aquel que fuera efectuado en concepto de garantía. ✓

Para la eventualidad que el mayor oferente no cumpliera con tales obligaciones, perderá la garantía y quien haya realizado la oferta precedente, si no hubiere pedido la restitución de la garantía, será invitado a mantenerla siempre y cuando hubiere dado cumplimiento a las exigencias normativas previstas del Acuerdo 3604/12 y modif.

Dentro del plazo de tres días de operado el cierre de la puja virtual, el Martillero actuante deberá presentar acta que de cuenta del resultado del remate y rendir cuentas (art. 579 del CPCC y art. 36 de la Ac. 3604/12).

Por su parte, y también en el mismo lapso de tiempo, la Seccional del RGSJ deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos -secretos- de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; en su caso, validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art. 585, CPCC.; art. 37, Ac. 3604/12 -texto según Ac. 3731-).

*** ACTA DE ADJUDICACION:**

A efectos del labrado del acta de adjudicación y su firma por ante funcionario de este juzgado -sito en calle Alte. Brown n° 2241-, se fija audiencia para el día 15 del mes de diciembre del año en curso a las 10:00 hs. en la Sede del Juzgado, sito en calle Alte. Brown 2241, séptimo piso, debiendo comparecer la martillera y quien resulte adquirente, en su caso (éste último munido del comprobante de pago del

depósito en garantía y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica) con copia del presente proveído, a fin de exhibirlo al personal policial de guardia para su ingreso al edificio en el que se sitúa el Juzgado, atento las medidas dispuestas por el Covid-19. En el mismo acto el adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado a los efectos legales pertinentes, bajo apercibimiento de ley (**arts 40 y 41 del CPCC**).

* **INTEGRACION SALDO DE PRECIO:** El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día hábil de aprobado el remate, y a cuyo efecto el adjudicatario será notificado en la dirección electrónica bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (**art. 585 CPCC**).

Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta por culpa del postor remiso y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (**art. 585 del CPCC**).

En caso de declararse al vencedor en la puja como "postor remiso" y si existiera más de un postor, se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta *-siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-*, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera.

En caso de ratificación de la oferta, se observará el procedimiento antes previsto a cuyo fin se señalará una nueva fecha de audiencia para la

5

adjudicación y pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta.

CUENTA JUDICIAL: cuenta en pesos n° 869984/9 cbu 01404238-276102869984/9-3, abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires -Sucursal Tribunales n° 6102-.

Saludo a Ud. muy atte.

REFERENCIAS:

Fecha del Escrito: 12/10/2021 13:50:11

Firmado por: DIEZ Bernardo Marcos (20274179555) - AUXILIAR LETRADO

Presentado por: DIEZ BERNARDO MARCOS



223303356001080123

REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL MAR DEL PLATA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

7

Datos del Expediente

Carátula: NICOLAS DAZEO SACIFI S CONVERSION EN CONC PREV HOY S QUIEBRA S/INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACION) NICOJALI

Fecha inicio: 24/06/2015

N° de Receptoría: MP - 16681 - 2015

N° de Expediente: 122554

Estado: En Letra

Pasos procesales:

[Fecha: 14/09/2021 - Trámite: DESPACHO SIMPLE - (FIRMADO)

Anterior 14/09/2021 13:28:58 - DESPACHO SIMPLE Siguiente

Referencias

Funcionario Firmante 14/09/2021 13:28:57 - AMALFI Heber Daniel - JUEZ

Observación FIJA FECHAS SUBASTA

Trámite Despachado SUBASTA - ORDENA (238700491020166437)

Trámite Despachado SUBASTA - ORDENA (238700491020166437)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA. JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO. 2. Exp: 122554 Carátula: "NICOLAS DAZEO SACIFI S CONVERSION EN CONC PREV HOY S QUIEBRA S/INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACION) NICOJALI 24-SANTA FE 2160".

Objeto: Propone fecha subasta judicial electrónica. Día visita inmueble. Solicita préstamo incidente.

Rol Procesal: Andrea Paula Rodriguez.

Fecha y hora de la presentación: 27/08/2021 12:02:08 p. m. (IC)

Mar del Plata,*

Atento las fechas propuestas por la martillero designada para la celebración de la subasta electrónica del inmueble objeto del presente incidente inmueble -sito en calle SANTA FE N° 2160, piso 3° "I"-, las que se aprueban por este acto, se establecen en los siguientes términos:

* **Visita del inmueble:** 19 de octubre 10:00 a 12:00 hs.

* **inicio de la subasta electrónica:** día 1 de noviembre del año en curso a las 10:00 horas;

* **finalización:** 15 de noviembre de 2021 a las 10:00 horas.

* **Acta de adjudicación:** se celebrará el día 15 del mes de diciembre del año en curso a las 10:00 hs. en la Sede del Juzgado, sito en calle Alte. Brown 2241, séptimo piso.

Hágase constar que dicha fecha deberá ser incluida en la publicidad virtual y edictal, convocando a la sede del Juzgado al adjudicatario y al Martillero interviniente, pudiendo también asistir las partes del proceso. En el mismo acto el adjudicatario deberá concurrir munido del formulario de inscripción de la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador, debiendo asimismo constituir domicilio dentro del radio del juzgado a los efectos pertinentes, bajo apercibimiento de ley (art. 133 del CPCC).

Téngase presente lo manifestado con relación a las fotografías y/o filmación del inmueble obtenidas a los fines de su exhibición en el portal de subastas.

Procédase a la publicación de edictos por el término de CINCO días en el Boletín Judicial y diario "LA CAPITAL" de esta ciudad, en la forma dispuesta por el art. 575 del CPCC, en lo que resulte pertinente y sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, tal como fue establecido en el decreto de venta (arts. 89 y 208 de la LCyQ).

Líbrese oficio dirigido a la Seccional del Registro de Subastas Deptal.

Facilitense las presentes actuaciones al peticionante por el término de 2 días, bajo debida constancia en el Libro de Préstamos de Secretaría (art 127 inc. 3 del CPCC).

Se habilitan días y horas inhábiles (art. 153 del CPCC).

Firmo por licencia del titular

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



AMALFI Heber Daniel
JUEZ

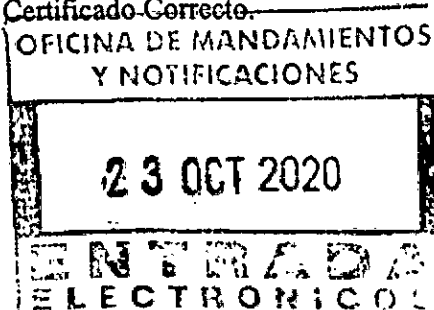
[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir ^](#)

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: SANTIAGO VERONICA MABEL
 Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - MAR DEL PLATA
 Carátula: NÍCOLAS DAZE O SACIFI S CONVERSION EN CONC PREV HOY S QUIEBRA S/INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACION) NICOJALI 24-SANTA FE 2160
 Número de causa: 122554
 Tipo de notificación: MANDAMIENTO ELECTRONICO
 Destinatarios: OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES MAR DEL PLATA
 Fecha Notificación: 22 oct 2020
 Alta o Disponibilidad: 22/10/2020 10:45:15
 Firmado y Notificado por: AMALFI Heber Daniel. 22/10/2020 10:45:14 --- Certificado Correcto.

Firmado por: ROBERTO EMILIO LOPEZ.
 AMALFI Heber Daniel. 22/10/2020 10:44:48 --- Certificado Correcto.

Firma Digital: ☒ Verificación de firma digital: Firma válida

**TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA**

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MANDAMIENTO

Sello del órgano

Concertación de fecha con órgano: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 2

autorizado Juzgado Interviniente: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 2

Día Mes Año Dirección: ALTE BROWN 2241

Hora Juzgado/Tribunal: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 2

Lugar Tipo de diligencia: CONSTATACIÓN /POSESIÓN

Carátula del expediente: NÍCOLAS DAZE O SACIFI S CONVERSION EN CONC PREV HOY S QUIEBRA S/INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACION) NICOJALI 24-SANTA FE 2160 Expte. 122554.

Copias para NO En ---- fs.---

Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)

Día Mes Año CARÁCTER (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Hora URGENTE SI Y/O HABILITACION DE DIA NO Y HORA

Lugar TIPO DE DOMICILIO (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Firmas Denunciado SI Constituido NO Bajo responsabilidad

FACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Allanamiento: SI Allanamiento en domicilio sin ocupantes:

Con auxilio de la fuerza pública: SI Con cerrajero

Denuncia de otro domicilio NO Denuncia de bienes NO Otros

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá, para la ejecución del presente en el domicilio de la fallida NICOLAS DAZEIO S.A.C.I.F.I. (CUIT 30-50151383-7) sito en SANTA FE 2160 PISO 3 DPTO V de la ciudad de Mar del Plata y procederá a CONSTATAR el estado de ocupación del inmueble objeto de autos, cuyos datos catastrales se describen : Circ. I, Secc. B, Manzana 154, parcela 17, sub. 66, Pda. inmobiliaria 360067-0, matrícula 110113 (045), (UNIDAD 66-03-09 SUP. T 27,97 M2) titularidad 100 %, y para el caso de encontrarse el bien desocupado, se otorgue la POSESIÓN a la sindicatura a cargo del CPN ROBERTO EMILIO LOPEZ, autorizándose la facultad de allanar, el auxilio de la fuerza pública y el servicio de cerrajero, por así haberse ordenado en autos \ **NICOLAS DAZEIO SACIFI S CONVERSION EN CONC PREV HOY S QUIEBRA S/INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACION) NICOJALI** Expte. 122.554, JCYC 5.

El auto que lo ordena dice en lo pertinente: \ Mar del Plata, 20 de Febrero de 2018. (...) Asimismo, librense oficios y mandamiento a los fines de constatar el estado de ocupación del inmueble objeto de autos (art. 568 del CPCC). Librese oficio dirigido al Registro de la Propiedad Inmueble a fin de que sirva expedir informe de dominio de la propiedad (art. cit.) Se hace constar que el diligenciamiento de los oficios y mandamiento ordenados precedentemente se encarga a la sindicatura (arts. 274/275 LCyQ). \ FDO. **LUCAS VESPUCCI. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL.-**

Otro que dice : \ Mar del Plata, 28 de Febrero de 2018. Téngase presente lo manifestado. Conforme lo solicitado, se amplía por este acto el proveído del día 20 del mes y año en curso (v. fs. 13, punto II, segundo párrafo), disponiéndose que al momento de efectuar la diligencia de constatación del estado de ocupación del inmueble allí ordenada y para el caso de encontrarse el bien desocupado, se otorgue la posesión a la sindicatura, autorizándose la facultad de allanar, el auxilio de la fuerza pública y el servicio de cerrajero (arts. 211, 214, 215 Ac. 3397/2008 de la SCBA; art. 88 Inc. 3 LCyQ). \ FDO. **LUCAS VESPUCCI. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL.-**

Otro que dice: \ Mar del Plata, 7 de Agosto de 2020. En atención a lo solicitado por el auxiliar y por los fundamentos expuestos -continuar el proceso liquidatorio y evitar la ocupación del inmueble integrante del patrimonio de la fallida por terceros-, librese nuevo mandamiento a los mismos fines y efectos que el anterior y con carácter de urgente (art. 182 Ac. 3397/2008 de la SCBA). Se habilitan días y horas inhábiles (art. 153 del CPCC). \ FIRMA: **LUCAS VESPUCCI- JUEZ**

Facultades del Oficial de Justicia: Las transcriptas en la resolución

Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia : Se deja constancia que el **CPN ROBERTO EMILIO LOPEZ** (T ° 51 F ° 211 CPCEPBA, Legajo N ° 13095-8, DNI 10.528.663 CUIT 20-10528663-6), y/o el CPN Juan Rodrigo Tellechea, y/o la CPN Jimena Tellechea y/o la CPN Marta A. Marzano y/o la Srta. María Silvina Romanessi y/o la Dra. Xoana A. Arrate y/o CPN Facundo Dominguez Marzano y/o Srta. Agustina Caruso y/o las personas que éstos designen se encuentran indistintamente autorizados para el diligenciamiento del presente.

En la ciudad de Mar del Plata, a los
días del mes de octubre del año 2020

Firma y sello

Para verificar la notificación ingrese a <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: SE8VC1





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

ORGANO: Juzg. Civil y Comerc. N° 2

CARATULA: NICOLAS DAZO S/ CONVERSION EN
CONC. REV. APT. SI QUEDABA S/ INC. - CONC -
QUEDABA - N° 20 JUL 24 - STA FE 2160

MAR DEL PLATA, VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2020, SIENDO
LAS 12 H, ME CONSTITUI EN EL DOMICILIO DE DONDE SE FUE
N° 2160 3° I, DONDE NO FUI ATENDIDO POR PERSONA AL
GUNA, PERO A LOS INSISTENTES Y REITERADOS LLAMADOS - REQUI
RIENDO INFORMACION, A QUE PORQUE POR ENCARGADA DEL EDI
FICIO, NO SE IDENTIFICA, MANIFIESTA QUE EL DCHO SE ENCUENTRA
DESHABITADO DESDE HACE VARIOS AÑOS. - IMPUESTO DE MI DOMICILIO
NO PERMITE EL ACCESO AL LUGAR, DONDE EL AGRAVADO,
ALONSO BEN MENDOZ DNI N° 46.551.271, PROCEDE A LA ABERTURA
DEL INMUEBLE, DONDE OBSERVO QUE ESTE SE ENCUENTRA LIBRE
DE OBRANTES Y DE BIENES MUEBLES. - SEGUIDAMENTE,
PROCEDO A PONER EN POSESION DEL BIEN C/ H ROMERO
EMILIO LOPEZ DNI N° 10.528.663 QUIEN RECIBE DE
CONFORMIDAD Y CONSTITUYE DOMICILIO EN DONDE
RAMON N° 2272 DE ESTA CIUDAD. - NO SIENDO PARA
MAS BOY POR FUNDADO EL DCHO. FIRMANDO E AUTORI
ZADO POR ANTES MI PARA CONSTANCIA.

CEFERINO
Notificaciones
del Plata

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

HERNANDEZ HECTOR CEFERINO
Of. Mandamientos y Notificaciones
Depto. Judicial de Mar del Plata

